

REGLAMENTO DE FONDO DE PROTECCION CONTRA FRAUDE

Se aplicarán las condiciones vigentes al momento de solicitar la indemnización o la cobertura del uso fraudulento de la tarjeta, según sea el caso. Los recursos del Fondo de Protección de Desgravamen o del Fondo de Protección contra Fraude (en adelante, "los Fondos") no le son reembolsables a Usted. La Afiliación a los Fondos es automática y obligatoria para quien solicite una tarjeta de crédito y es efectiva a partir de la activación de la tarjeta.

El Fondo de Protección Contra Fraude es un mecanismo de protección para Usted y/o usuarios de las tarjetas adicionales siempre que no presente atrasos en sus obligaciones de pago al momento de ocurrido el siniestro, y dentro del límite anual máximo permitido para cada tipo de tarjeta, tal como a continuación se indica: - Continental Zero / R E P S O L : US\$ 1,000.00 - Clásica: US\$ 3,000.00 - Oro: US\$ 5,000.00 - Platinum, MC Black y Signature: US\$30,000.00. El fondo cubrirá hasta por los límites antes indicados o su equivalente en moneda nacional, los siguientes casos: **1.** Transacciones fraudulentas efectuadas después de la comunicación que Usted efectúe al Banco, como consecuencia de la manipulación por parte de terceros de los cajeros automáticos de propiedad del Banco.**2.** Transacciones fraudulentas que, luego de las comprobaciones del caso, se haya determinado que fueron efectuadas durante el transcurso de la llamada que Usted efectúe para bloquear la Tarjeta. **3.** Transacciones internacionales fraudulentas comprobadas que se encuentran dentro del límite de piso del comercio (operaciones que se procesan sin autorización del Banco emisor por ser un importe menor de compra).

El Fondo de Protección Contra Fraude no cubre los siguientes hechos fraudulentos:

1. Los hechos producto de la negligencia de Usted de acuerdo a las investigaciones que efectúe el Banco. Se considera concretamente como negligencia, entre otras, "Llevar anotado junto con la tarjeta la clave secreta (PIN), así como facilitarle a terceras personas la tarjeta y/o la posibilidad que estas terceras personas tomen conocimiento de la clave secreta de la misma.
2. Aquellas situaciones en las que exista complicidad de Usted en el fraude, de, un familiar o alguna persona de su entorno, de acuerdo a las investigaciones que efectúe El Banco.

Fondo De Protección Contra Fraude:

1. Usted deberá presentar su solicitud en la Oficina en la cual tramitó su reclamo, adjuntando la denuncia policial por el robo de la tarjeta, y copia de su Documento de Identidad.
2. El Banco realizará el proceso de análisis del reclamo para determinar que efectivamente existió uno de los casos fraudulentos mencionados. Luego de corroborarse positivamente ello, El Banco abonará en su cuenta el monto del fraude.

Costo Mensual: Actualmente los Fondos no tienen costo alguno. Sin embargo, Usted reconoce que el Banco podrá establecer un costo fijo mensual, el mismo que le será informado a través de cualquiera de los medios señalados en el Numeral 18 a del Contrato. Dichos costos serán incluidos en su estado de cuenta o cobrados por el Banco empleando los fondos existentes en la cuenta de cargo de la tarjeta o en cualquier otra cuenta que Usted mantenga en El Banco, en las fechas determinadas por el mismo.

Los Fondos podrán ser liquidados en cualquier momento, y las condiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser modificadas por el Banco. La liquidación de los Fondos o modificación del Reglamento entrarán en vigencia a partir del simple aviso que el Banco le comunique a Usted mediante la publicación correspondiente en cualquiera de las Oficinas del Banco, o a través del estado de cuenta respectivo, a elección del Banco. En ese sentido, Usted declara y acepta que los mecanismos de información son suficientes y adecuados para tomar conocimiento de estos hechos, no pudiendo en el futuro desconocerlos o tacharlos de insuficientes.